Outlook

RESPUESTA REQUERIMIENTO.

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha Mié 16/07/2025 11:06
Para Juzgado 06 Penal Circuito - Caldas - Manizales <pcto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjunto (180 KB)
05OficioCSJCAO25-1322.pdf;

Cordial saludo.

Respetado doctor.
LUIS GONZAGA GARCÍA BEDOYA.
Juez Sexto Penal del Circuito de Conocimiento.
Ciudad.

De su consideración.

Por medio del presente se da respuesta a una petición.

De la manera más atenta,

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

Manuela García Ospina,
Auxiliar Judicial I
Despacho 02 Dra. Victoria Eugenia Velásquez Marín
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.
(606) 8879620 Ext. 10306,

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

CSJCAO25-1322.
Manizales, 16 de julio de 2025.

Doctor
LUIS GONZAGA GARCÍA BEDOYA.
Juez Sexto Penal del Circuito de Conocimiento.
Ciudad.

Asunto: *Información sobre puntaje de ingreso al sistema de carrera judicial.*

Respetado doctor Luis Gonzaga:

En atención al requerimiento formulado a través del numeral quinto de la Resolución 4 del 9 de julio de 2025 emitido por ese despacho, en el que se indaga acerca de los puntajes de reclasificación e ingreso a carrera judicial de la señora Estefanía Potes Muñoz y el señor Carlos Fernando Alzate Ramírez, me permito informar lo siguiente:

1. El servidor judicial **Carlos Fernando Alzate Ramírez** ingresó al sistema de carrera judicial a través del Concurso de Méritos No. 3, iniciado en el año 2013 y convocado mediante Acuerdo No. CSJCA13-66 de ese mismo año, adicionado por el Acuerdo CSJCA13-67 del 29 de noviembre de 2013. Tomó posesión en propiedad el 2 de octubre de 2017, con un puntaje de ingreso sin reclasificar de **611.258**.

   El primer proceso de reclasificación o actualización del puntaje del Registro Seccional de Elegibles al interior de la Convocatoria No. 3, se realizó en el año 2017 y no se observa solicitud en tal sentido por parte del servidor judicial.

2. La señora **Estefanía Potes Muñoz** ingresó al Concurso de Méritos No. 4, convocado mediante Acuerdo No. CSJCAA17-476 de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477, con un puntaje inicial de 535,98.

   Posteriormente, en el año 2025, la señora Estefanía Potes Muñoz, presentó solicitud de actualización del puntaje, reclasificando en

ambos factores: experiencia adicional y Docencia y Capacitación adicional, obteniendo un puntaje actualizado en el Registro Seccional de Elegibles de **665,98.**

Finalmente, informo que el proceso de reclasificación para el presente año quedó en firme el 31 de marzo de 2025 a través de Resolución CSJCAR25-166.

Cordialmente,

VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente

MP. VEVM
Elaboró: MGO